



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 360 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 28 MAYO 2019

#### VISTO:

El Oficio N° 055-2019-GRA/CR-PCR de fecha 08 de febrero del 2019, emitida por la Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, Memorando N° 180-2019-GRA/GR, Opinión Legal N° 13-2019-GRA/GG-ORAJ-DPCH y Oficio N° 156-2019-GRA/GG-ORAJ y proveído N° 2690-2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador) dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el numeral 123.1) del artículo 123 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero del 2012 prevé "Para el mejor desempeño de cada Comisión Ordinaria, estará conformado por 3 (tres) Consejeros Regionales con voz y voto; y 1 (uno) miembro adscrito por parte del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Ayacucho, quién será designado por Resolución Ejecutiva Regional, y actuará en la condición de Secretario Técnico con derecho a voz y sin voto;

Que, asimismo, la precitada norma en su artículo 125° núm. 125.1) prevé "A solicitud del Presidente del Consejo Regional, el Presidente del Gobierno Regional Ayacucho designará a los Secretarios Técnicos que integrarán en la condición de adscritos, las Comisiones Ordinarias o Permanentes conformadas y en su oportunidad en las Comisiones Investigadoras y Especiales";



Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1º de la Ley N° 27444, preconiza que los actos de administración interna de las entidades tienen por objeto organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, lo que implica que la designación de los Secretarios Técnicos de las Comisiones Ordinarias o Permanentes y en su oportunidad en las Comisiones Investigadoras y Especiales del Consejo Regional se contrae a dicho dispositivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 13-2019-GRA/GG-ORAJ-DPCH de fecha 30 abril del 2019 la oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la designación de los Secretarios Técnicos de las Comisiones Ordinarias o Permanentes y en su oportunidad en las Comisiones Investigadoras y Especiales del Consejo Regional, el cual es prerrogativa del Gobernador Regional a mérito de una Resolución Ejecutiva sobre la base de la propuesta y solicitud del Presidente del Consejo Regional, cuya designación no debe ser con nombre propio, sino a nivel de las Gerencias y Direcciones Regionales;

Que, mediante Oficio N° 055-2019-GRA/CR-PCR de fecha 08 de Febrero del 2019, la Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional designado Secretarios Técnicos de las Comisiones Permanentes aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2019-GRA/CR, del fecha 04 de enero del 2019, designación que está prevista Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR que se constituye como fuente legal para atender dicha petición;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los **SECRETARIOS TÉCNICOS** de las Comisiones Ordinarias o Permanentes y en su oportunidad en las Comisiones Investigadoras y Especiales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Periodo Legislativo 2019, recayendo dicha designación en los órganos administrativos conforme al siguiente detalle;

**1. Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.**

**Secretario Técnico:**

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



**2. Comisión Agraria.**

**Secretario Técnico:**

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**3. Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.**

**Secretario Técnico**

Gerencia Regional de Infraestructura

**4. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación.**

**Secretario Técnico:**

Dirección Regional de Educación.

**5. Comisión de Salud.**

**Secretario Técnico:**

Dirección Regional de Salud.

**6. Comisión de Transportes y Comunicaciones.**

**Secretario Técnico:**

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**7. Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.**

**Secretario Técnico:**

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

**8. Comisión de Energía y Minas e Hidrocarburos.**

**Secretario Técnico:**

Dirección Regional de Energía y Minas

**9. Comisión de Vivienda y Saneamiento.**

**Secretario Técnico:**

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**10. Comisión de Producción, Comercio y Turismo.**

**Secretario Técnico:**

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.



**11. Comisión de Trabajo y Promoción del Empleo.**

**Secretario Técnico:**

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**12. Comisión de Desarrollo Humano e Inclusión Social.**

**Secretario Técnico:**

Gerente Regional de Desarrollo Social

**13. Comisión de Ética y Asuntos Legales.**

**Secretario Técnico:**

Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a la Presidencia del Consejo Regional, a las Gerencias y Direcciones Regionales adscritas como Secretarios Técnicos de las Comisiones de Consejo Regional y demás órganos estructurados para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE,** el presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR